
 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 de 5
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

RESOLUCIÓN No. 039-2025
(12 de junio de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)"

La alcaldesa del Municipio de Chivor, Departamento de Boyacá, y de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Chivor adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.



El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de Chivor le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 2 de 5
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

El fomento a la cultura en cualquier sociedad es importante ya que con ella estamos incentivando el valor de las raíces de nuestros territorios, se está dando la importancia y responsabilidad de la memoria histórica y continuidad con las costumbres y creencias, aspectos fundamentales entorno al desarrollo local endógeno.

Que la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: *“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*



Que la ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura establece:

1. *Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.*
1. *Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.*
2. *Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.*
3. *Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.*
4. *Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.*

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: *“el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”*

Que el decreto 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia conmemora el día del campesino. *Esta celebración es una oportunidad para que los colombianos reflexionemos sobre la importancia de la labor de los campesinos como un aporte vital para el desarrollo, la seguridad alimentaria y la cultura del país. Dada la coyuntura de la aprobación de la Ley de Víctimas y la Restitución de Tierras, esta fecha se convierte en un momento histórico para fortalecer la identidad de los campesinos reconociendo a la vez, sus ricas prácticas culturales y su sabia relación con la naturaleza”.*

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 3 de 5
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

Son las manos -fuertes y ásperas - de los trabajadores de la tierra los que delatan lo dispendioso de las labores del campo. Producto de estas manos, son los alimentos que llegan a la mesa diariamente, y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, "se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición y del carácter de los colombianos. Además, factores como el conflicto armado y el desplazamiento han repercutido en su seguridad y en la preservación de sus expresiones culturales".

Que de igual forma se institucionaliza la celebración del día del campesino, esta tiene por objeto: *Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional. La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.*

La exaltación a nuestros campesinos busca resaltar su laboriosidad y de esta manera motivarles para que continúen en las actividades productivas, las cuales son indispensables para el aseguramiento alimentario de la población, y, por otro lado, fortalecer los programas de bienestar social que ayudan a un mejor desarrollo comunitario del municipio.



La brecha en materia de calidad de vida, entre el sector urbano y el rural se mantiene; es por esto que el municipio debe propiciar eventos de integración y sano esparcimiento en los cuales se destaque y de importancia a las labores realizadas por nuestros campesinos.

La realización de este evento anual incentiva y exalta las tradiciones y costumbres del campesino, lo cual se plasmó en el plan de desarrollo como parte del objetivo estratégico que busca fortalecer el patrimonio histórico y cultural del municipio, por medio de acciones encaminadas a resaltar la importancia de las tradiciones y costumbre campesinas mediante el reconocimiento a su gran esfuerzo por el trabajo realizan exaltando su labor mediante actividades revivan las tradiciones a través de eventos culturales y muestras típicas de la región.

Que en virtud de lo anterior, resulta importante para el municipio organizar y desarrollar homenaje a los campesinos y campesinas del municipio para el fortalecimiento de la cultura y las tradiciones en los habitantes tanto de la zona urbana como rural, así mismo, promover y dar a conocer las tradiciones del municipio en la región y el departamento,

Que se en virtud de todo lo anterior se adelantó PROCESO COMPETITIVO PARA LA

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 4 de 5
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) INVITACIÓN No. **MCH-ESAL-00-2025**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EN DESARROLLO DE EVENTO INSTUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTISTICO PARA LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ”**.

Que al cierre de la convocatoria presentó propuesta la **CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES – CORPONALEC** con NIT 901122473-2 representado legalmente por LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.046.125 Tunja.

De acuerdo con el informe definitivo de evaluación, el comité concluyó lo siguiente: Se sugiere ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO producto de la CONVOCATORIA No. **MCH-ESAL-004-2025** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EN DESARROLLO DE EVENTO INSTUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTISTICO PARA LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ** al proponente **CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES – CORPONALEC** con NIT 901122473-2 representado legalmente por LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.046.125 Tunja, por ser proponente único, no se asigna puntaje.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Celebrar un convenio con la **CORPORACION NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES – CORPONALEC** con NIT 901122473-2 representado legalmente por LUZ MARINA MENDOZA ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.046.125 Tunja, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EN DESARROLLO DE EVENTO INSTUCIONAL DE CARÁCTER CULTURAL, TRADICIONAL, RECREATIVO Y ARTISTICO PARA LA EXALTACIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ**, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$89.520.000) M/CTE**, que corresponde a los recursos aportados por el Municipio de Chivor.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en la convocatoria del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CODIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CODIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSION: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 5 de 5
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chivor, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACIÓN
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL